Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Resolución De Alcaldía

Nro. 073-2019-MDMM

MARIANO MELGAR, 18 DE FEBRERO 2019

VISTO: La necesidad de delegación de facultades a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Administración para agilizar los procedimientos administrativos, la correcta y eficiente administración municipal, por ser de interés del vecindario; la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444; y que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – 27972, es facultad del Alcalde delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27411, señala que el Alcalde en su condición de Titular de una Entidad es la más alta autoridad ejecutiva del pliego, y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la Ley General, las leyes de Presupuesto del Sector Publico. (...);

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar (ROF) establece la organización de las diversas unidades, así como las funciones y responsabilidades de los Gerentes, Subgerentes y servidores de la Entidad. En esta estructura el Alcalde es la máxima autoridad, y conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades le asiste la facultad de delegar sus facultades a los órganos gerenciales, con la finalidad de dinamizar el trabajo interno de la entidad, resulta necesario delegar en el Gerente Municipal determinadas

atribuciones, sin perjuicio que, el Alcalde conserve todas las atribuciones administrativas y políticas que le corresponde por ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, el Despacho de Alcaldía delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las atribuciones del Alcalde para defender y cautelar los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar y de los vecinos, bajo estricta responsabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019, en el extremo de excluir las siguientes facultades delegadas:

c. Autorizar las licencias de los funcionarios municipales y demás servidores de la Municipalidad.

h. El Otorgamiento de permisos por lactancia.

j. Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales.

k. Aprobación y modificación del rol de vacaciones.

l. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

m. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Crédito devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.

gg. Aprobar el reconocimiento de crédito devengado de obligaciones contraídas en años anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR en el Gerente de Administración de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las facultades atribuidas del Alcalde, quedando autorizado para las siguientes acciones:

c. Autorizar las licencias de los funcionarios municipales y demás servidores de la Municipalidad.

h. El Otorgamiento de permisos por lactancia.

j. Autorización para el pago por tiempo de servicios a los servidores municipales.

k. Aprobación y modificación del rol de vacaciones.

l. Reconocimiento y pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio.

m. Reconocimiento y pago de compensaciones pendientes de pago (Crédito devengados) de ejercicios anteriores, sobre remuneraciones, bonificaciones, beneficios y pensiones.

gg. Aprobar el reconocimiento de crédito devengado de obligaciones contraídas en años anteriores.

ARTÍCULO TERCERO.- COMPLEMENTAR la Resolución de Alcaldía N° 025-2019-MDMM, de fecha 04 de enero del 2019 respecto a las siguientes funciones atribuidas al Gerente Municipal:

t) Aprobar ampliaciones presupuestales de obras, conforme a la normatividad competente.

u) Aprobar ampliaciones de plazo de obras ejecutadas por contrata y administración directa, así como ampliaciones de plazo de adquisición de bienes y contratación de servicios conforme a la normativa competente.

v) designar a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes del comité de selección, así como del comité de recepción de obra conforme a la ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento.

hh) Aprobación del calendario acelerado de avance de obra.

ii) Autorizar al Procurador Público de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, para asistir a la celebración de las conciliaciones extrajudiciales.

ARTÍCULO CUARTO.- DEROGAR a partir de la fecha toda norma municipal que se oponga a la presente Resolución y hacer de conocimiento a todas las gerencias y subgerencias, para que se adopten las previsiones necesarias en los trámites vinculados.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el presente acto administrativo surta todos sus efectos a partir de su notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 16° de la Ley N° 27444.

MANDO SE REGISTRESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abog. Paúl Christian Ayala Puma
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
ALCALDIA
Abog. Percy Luis Cornejo Barragan
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR - AREQUIPA

Recibido OTIC
22/02/2019
Luis Peraza